

REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

25 de agosto de 2004
CIRCULAR No. 039-2004

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Artículo No. 154 del Decreto Ley No.9 de 1998;
Circular No.31-2000: Formulario SB-CUIN.

Señor Gerente:

Con el propósito de dar seguimiento y facilitar el cumplimiento de manera uniforme por parte de los bancos de lo dispuesto en el Artículo 154 del Decreto Ley No.9 de 26 de febrero de 1998, tenemos a bien adjuntarle la versión oficial del [formulario SB-CUIN](#), a través del cual los bancos deben reportar cualesquiera bienes, fondos y valores en su poder que permanezcan inactivos por cinco (5) años y pertenezcan a personas cuyo paradero se ignore.

Los bancos deberán remitir de forma impresa, debidamente completado y firmado el formulario antes mencionado, a la recepción de documentos de la Superintendencia de Bancos, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.

Agradecemos al señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondiente para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

Adj.: [\(lo indicado\)](#)